

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.849 · 2002

LEY 12.849

Boletín Oficial, 15 de febrero de 2002 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.849

ARTÍCULO 1°. Denomínase "Doctor Atilio José Romagnoli", al tramo de la Ruta Provincial Número 080-RP 109-01, que comunica la ciudad de 25 de Mayo con la localidad de Valdés, conocido actualmente como Camino al Sur.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil uno.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA

Vicepresidente 1º H. Senado

Waldo E. Mullen

Secretario "Ad Hoc" H. Senado

OSVALDO JOSE MERCURI

Presidente H. C. Diputados

Elio Omar Bernues

Prosecretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 120

La Plata, 23 de enero de 2002.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

F. SOLA

G. O. Amieiro

Registrada bajo el número DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (12.849).

Gines Ruiz

Secretario Legal y Técnico de la Gobernación

VEREDICTA LEYES

Ley 12.849. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).